

Ciudad de México a 07 de noviembre de 2024

ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCLADÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2024 - 2027.

Con fundamento en los Artículos 97, 99, 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los Artículos 57, 58, 59, 60, 65 y 66 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Constitución Política de la Ciudad del México del 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- 2.- Que, por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalan las leyes.

A su vez el mismo artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción VIII de la propia Constitución señala que será atribución del Concejo como órgano colegiado, el nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evolución de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.
- 3.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 97 que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo

funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido, el artículo 99 de la antes mencionada ley establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

En ese orden de ideas, el último párrafo del artículo 99 menciona que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

4.- Que, el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón establece en su artículo 57 que el Concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias, serán creadas y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

5.- Que, por su parte, el artículo 58 del mismo ordenamiento, establece que el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía

6.- Que, en el mismo sentido, el artículo 59 del citado ordenamiento establece que el Concejo contará con las siguientes Comisiones Ordinarias Permanentes:

- I. Jurídica y Gobierno;
- II. Administración;
- III. Obras y Desarrollo Urbano;
- IV. Servicios Urbanos;
- V. Participación Ciudadana;
- VI. Desarrollo Social;
- VII. Desarrollo y Fomento Económico;
- VIII. Protección Civil y Seguridad;
- IX. Desarrollo Sustentable y Movilidad;
- X. Cultura, Educación y Deporte;
- XI. Fomento a la Equidad de Género
- XII. Planeación del Desarrollo;

- XIII. Transparencia;
- XIV. Pueblos y Barrios Originarios; y
- XV. Juventud y Grupos Vulnerables.

- 7.- Que, con base en el artículo 60 del mismo ordenamiento, se establece que para el manejo interior del Concejo y su caso agilizar relaciones con la Alcaldía u otras instancias de gobierno, se conformará una Comisión Ordinaria que se designará: "Comisión de Coordinación y Enlace", la cual estará constituida: por un Presidente, un Secretario y un integrante de cada partido político miembro del concejo; esta Comisión tendrá carácter rotatorio y su Presidencia y Secretaría será electa por mayoría calificada del Concejo cada año.
- 8.- Que, en ese mismo sentido, el artículo 65 del reglamento citado establece que la integración de las Comisiones se hará por planilla a propuesta de la Presidencia del Concejo, o de cuando menos tres Concejales, en la Primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo y se aprobará mediante acuerdo.
- 9.- Que, en ese mismo sentido, el artículo 66 del mismo ordenamiento, establece que las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por un Presidente y hasta 3 Concejales, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encementados a las mismas, procurando que reflejen pluralidad de género.
- 10.- Que, como consecuencia del mandato legal establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, se somete a consideración el presente acuerdo en el que se establece la integración de Comisiones del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón emite el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 07 de noviembre de 2024 y en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, se constituyen las Comisiones Ordinarias del Concejo para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2024 - 2027.

SEGUNDO.- Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón se conformarán de la siguiente manera:

COMISIONES	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Jurídica y Gobierno	Carla Joselin González Ruíz	Luis Armando Baez Molina	Juan Irán Becerra Said	Alejandro Pérez Abreu
Administración	Sandra Jenny Ramírez Elizalde	Ximena Rivera Moreno	Luis Armando Baez Molina	Margarita Galván Fabián
Servicio Público de Calidad	Blanca Yendy Enríquez Arreola	Alejandro Pérez Abreu	Jorge Uriel Cabrera Flores	Guillermo Ruiz Tomé
Ecosistemas Urbanos	Georgina Medina Pérez	Blanca Yendy Enríquez Arreola	María Magdalena González Hurtado	Ximena Rivera Moreno
Participación Ciudadana	María Magdalena González Hurtado	Guillermo Ruiz Tomé	Ximena Rivera Moreno	Armando Chavarría Lameda Díaz
Sistema de Cuidados	Jorge Uriel Cabrera Flores	Carla Joselin González Ruíz	Hilda Jiménez Naranjo	Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Desarrollo y Fomento Económico	Juan Irán Becerra Said	Sandra Jenny Ramírez Elizalde	Blanca Yendy Enríquez Arreola	Georgina Medina Pérez
Comunidades Seguras	Luis Armando Baez Molina	Hilda Jiménez Naranjo	Georgina Medina Pérez	Juan Irán Becerra Said
Desarrollo Sustentable Y Movilidad Innovadora	Margarita Galván Fabián	Georgina Medina Pérez	Saúl Josué Gutiérrez Castillo	Jorge Uriel Cabrera Flores
Cultura, Educación y Deporte	Saúl Josué Gutiérrez Castillo	Margarita Galván Fabián	Guillermo Ruiz Tomé	Luis Armando Baez Molina
Fomento a la Equidad de Género	Hilda Jiménez Naranjo	María Magdalena González Hurtado	Carla Joselin González Ruíz	Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Planeación del Desarrollo;	Armando Chavarría Lameda Díaz	Jorge Uriel Cabrera Flores	Margarita Galván Fabián	Carla Joselin González Ruíz
Transparencia;	Ximena Rivera Moreno	Juan Irán Becerra Said	Sandra Jenny Ramírez Elizalde	Hilda Jiménez Naranjo
Pueblos y Barrios Originarios;	Alejandro Pérez Abreu	Saúl Josué Gutiérrez Castillo	Armando Chavarría Lameda Díaz	Blanca Yendy Enríquez Arreola
Juventud y Grupos Vulnerables.	Guillermo Ruiz Tomé	Armando Chavarría Lameda Díaz	Alejandro Pérez Abreu	María Magdalena González Hurtado

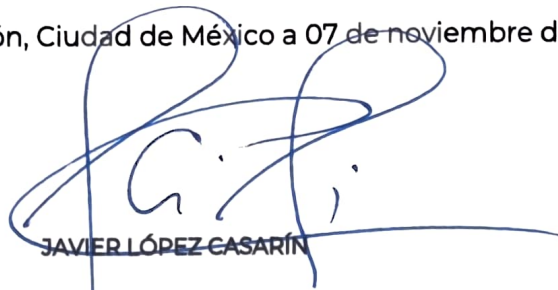
COMISIONES	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Coordinación y Enlace	Saúl Josué Gutiérrez Castillo	Jorge Uriel Cabrera Flores	Luis Armando Baez Molina	Sandra Jenny Ramírez Elizalde	Hilda Jiménez Naranjo	Ximena Rivera Moreno

TERCERO.- El presente acuerdo podrá modificarse como consecuencia de posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, de acuerdo con las necesidades y propuestas del Concejo y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.


Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a 07 de noviembre de 2024.


JAVIER LÓPEZ CASARÍN
PRESIDENTE DEL CONCEJO


C. CARLA JOSELÍN GONZÁLEZ RUÍZ
CONCEJAL


C. HILDA JIMÉNEZ NARANJO
CONCEJAL


C. BLANCA YENDY ENRÍQUEZ ARREOLA
CONCEJAL


C. JORGE URIEL CABRERA FLORES
CONCEJAL



C. JUAN IRÁN BECERRA SAID

CONCEJAL



C. GEORGINA MEDINA PÉREZ

CONCEJAL



C. ARMANDO CHAVARRÍA LAMEDA - DÍAZ

CONCEJAL



C. SAUL JOSUÉ GUTIÉRREZ CASTILLO

CONCEJAL



C. MARGARITA GALVÁN FABIÁN

CONCEJAL



C. SANDRA JENNY RAMÍREZ ELIZALDE

CONCEJAL



C. GUILLERMO RUÍZ TOMÉ

CONCEJAL



C. ALEJANDRO PÉREZ ABREU

CONCEJAL





C. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ HURTADO

CONCEJAL



C. LUIS ARMANDO BAEZ MOLINA

CONCEJAL



C. XIMENA RIVERA MORENO

CONCEJAL

